

Signatura: EB 2020/131(R)/R.34  
Fecha: 7 de diciembre de 2020  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Invertir en la población rural

## **Informe del Presidente del Comité de Auditoría sobre la 159.<sup>a</sup> reunión del Comité**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

##### **Advit Nath**

Contralor y Director  
División de Contraloría Financiera  
Tel.: (+39) 06 5459 2829  
Correo electrónico: a.nath@ifad.org

##### **Allegra Saitto**

Jefa  
Información Financiera y Financiación  
Institucional  
Tel.: (+39) 06 5459 2405  
Correo electrónico: a.saitto@ifad.org

#### Envío de documentación:

##### **Deirdre Mc Grenra**

Jefa  
Oficina de Gobernanza Institucional  
y Relaciones con los Estados  
Miembros  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva - 131.<sup>er</sup> período de sesiones  
Roma, 7 a 9 de diciembre de 2020

---

**Para información**

## Resumen

1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19, la 159.<sup>a</sup> reunión del Comité de Auditoría se celebró en modalidad remota.
2. El Comité de Auditoría examinó un gran número de documentos, la mayoría de los cuales se presentará a la Junta Ejecutiva para su examen o aprobación en el 131.º período de sesiones. Se abordaron los siguientes temas:
  - Examen anual de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA, junto con el Marco de Control de las Inversiones del FIDA
  - Plan de trabajo de la Oficina de Auditoría y Supervisión del FIDA para 2021
  - Presupuesto asignado para 2021 al Plan para el personal, los procesos y la tecnología: inversión en capital humano especializado del FIDA
  - Informe relativo a la suficiencia de capital
  - Concesión de préstamos a entidades subnacionales en el contexto del nuevo modelo operacional del FIDA
  - Recursos disponibles para compromisos
  - Informe sobre la cartera de inversiones del FIDA correspondiente al tercer trimestre de 2020
  - Gestión del activo y el pasivo: informe de mitad de año y perspectivas futuras
  - Nueva Política de Liquidez
  - Propuesta de enmiendas a los textos jurídicos básicos del FIDA
3. El Comité también escuchó actualizaciones orales sobre las implicaciones de la reforma de las tasas de oferta interbancaria, el proceso de calificación crediticia y la gestión del riesgo institucional.

## **Informe del Presidente del Comité de Auditoría sobre la 159.ª reunión del Comité**

1. El Comité de Auditoría desea señalar a la atención de la Junta Ejecutiva los asuntos que se examinaron en la 159.ª reunión del Comité, celebrada los días 24 y 25 de noviembre de 2020. En el contexto de la emergencia por la COVID-19, la reunión se celebró en modalidad remota usando la aplicación de videoconferencias Zoom.

### **Aprobación del programa**

2. Se aprobó el programa sin modificaciones.

### **Actas de la 158.ª reunión**

3. Las actas se aprobaron con una revisión a las actas correspondientes a la sesión de carácter reservado celebrada durante la 158.ª reunión.

### **Gestión financiera de los proyectos: mecanismos, progresos, divulgación y resultados (AC 2020/159/R.6) (para examen)**

4. Se proporcionó al Comité información actualizada sobre la aplicación y evolución de las políticas y prácticas de garantía de la gestión financiera, y sobre los resultados del último ciclo de presentación de informes sobre las auditorías de los proyectos. A ese respecto, en el examen anual de los principios contenidos en el Marco Conceptual relativo a la Información Financiera y la Auditoría de los Proyectos Financiados por el FIDA se habían confirmado su adecuación y su continua aplicabilidad, incluso después de tener en cuenta el impacto de la crisis de la COVID-19 en esta actividad. De hecho, la Dirección señaló que se habían adoptado medidas excepcionales para gestionar el impacto de la COVID-19 a fin de adecuar la ejecución de los proyectos a los niveles necesarios de garantía fiduciaria.
5. Los miembros del Comité solicitaron más información sobre el aumento de los gastos no justificados, la colaboración con la Oficina de Auditoría y Supervisión (AUO) y la Oficina de Gestión del Riesgo Institucional (RMO), las consecuencias de los proyectos con una calificación sustancial y elevada del riesgo residual relativo a la gestión financiera (es decir, superior a la propuesta de apetito de riesgo moderado) y los elementos causantes de las diferencias regionales en la calidad de la información financiera.
6. La Dirección facilitó los datos solicitados e informó al Comité sobre el seguimiento mensual de la modalidad de misiones a distancia. La Dirección también tomó nota de la estrecha colaboración con la AUO y la gran dependencia de los informes de auditoría de los proyectos. Cabría esperar que los riesgos residuales se redujeran con el tiempo, una vez que se pudieran volver a realizar misiones presenciales y aumentara el nivel de comprensión del nuevo marco de riesgos, en parte gracias a las reuniones semestrales de examen para cada región sobre las calificaciones de riesgo dentro de las carteras y entre ellas.
7. El Comité encomió al personal por su labor e hizo un llamamiento a la Dirección a mantener la guardia alta con respecto a los riesgos mencionados, que son más difíciles de controlar a distancia. El documento se dio por examinado.

### **Examen anual de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA (AC 2020/159/R.7 + Add.1 + Add.2) (para examen)**

8. La Dirección presentó el examen anual de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA e indicó que se había realizado un examen extraordinario en septiembre de 2020 para armonizar la práctica del FIDA con la de instituciones homólogas internacionales como parte del proceso de calificación crediticia. La Dirección subrayó que la cartera de inversiones se dividiría en tramos: un tramo de operación para atender las necesidades de desembolso, un tramo de liquidez con

instrumentos que pueden liquidarse en poco tiempo para reponer los recursos del tramo de operación y un tramo de inversión para los fondos que se invertirán en instrumentos con un plazo mayor.

9. Los miembros del Comité agradecieron el documento y solicitaron aclaraciones sobre la gobernanza en la adopción de decisiones relacionadas con la Declaración, por ejemplo, con respecto al apoyo para que el Presidente adopte decisiones en ámbitos temáticos sumamente especializados, y el establecimiento de niveles de tolerancia al riesgo.
10. La Dirección realizó las aclaraciones oportunas y señaló que el valor en riesgo condicional es el principal parámetro de riesgo para la cartera de inversiones en su conjunto.
11. El Comité de Auditoría examinó el documento, que se presentará a la Junta Ejecutiva para su aprobación en diciembre de 2020.

**Plan de trabajo de la Oficina de Auditoría y Supervisión del FIDA para 2021 (AC 2020/159/R.8 + INF.1) (para examen)**

12. La Oficina de Auditoría y Supervisión (AUO) presentó el tema del programa y puso de relieve que el plan de trabajo para 2021 tiene en cuenta la capacidad prevista de la AUO para 2021 y la incertidumbre con respecto a los cambios que se están realizando en los procesos y la evolución de los riesgos relacionados con la COVID-19. La AUO presentó un plan detallado de las actividades de auditoría para 2021 e información sobre las recientes tendencias de investigación y lucha contra la corrupción. La AUO informó al Comité de que, aunque el presupuesto asignado a la Oficina para 2021 era inferior a los recursos necesarios incluidos en su propuesta, no se proponían ajustes en el plan de trabajo puesto que la Dirección había indicado que estudiaría la asignación de más recursos a la AUO a principios de 2021.
13. Los miembros del Comité subrayaron la importancia de garantizar que la AUO recibiera suficientes recursos para que no se viera afectada su capacidad de llevar a cabo la función de auditoría y para ejecutar plenamente las operaciones previstas, que es lo más importante en el contexto actual de tensiones relacionadas con la COVID-19.
14. El Comité examinó el plan de trabajo, que se presentará a la Junta Ejecutiva para su confirmación en el próximo período de sesiones.

**Plan para el personal, los procesos y la tecnología: inversión en capital humano especializado del FIDA (AC 2020/159/R.4) (para examen)**

15. La Dirección compartió un amplio informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta iniciativa. Se había avanzado considerablemente, pese a los desafíos que planteaba la crisis de la COVID-19. Se había completado la planificación estratégica de la fuerza de trabajo, se habían determinado las necesidades de capacitación y se había preparado un programa de separación del servicio. Se había aprobado un nuevo marco de gestión del desempeño, cuya implementación comenzará en 2021. También se informó al Comité de los avances logrados en las esferas de trabajo relativas a los procesos y la tecnología (por ejemplo, la Plataforma de Gestión del Talento). Se facilitaron datos actualizados sobre la utilización del presupuesto correspondiente al Plan para el personal, los procesos y la tecnología, que era aproximadamente del 80 %, y la parte no utilizada estaría disponible en 2021. También se informó al Comité de que la solicitud de utilización de USD 4,165 millones para 2021 se presentaría a la Junta Ejecutiva para su aprobación en el próximo período de sesiones.
16. Los miembros del Comité preguntaron por los nuevos instrumentos de gestión del desempeño y las medidas para lograr que los nuevos puestos equivalentes a tiempo completo (ETC) propuestos para 2021 se vieran compensados con una

reducción de las cifras correspondientes al personal con una menor asignación presupuestaria a la separación del servicio. Se solicitó información adicional sobre la auditoría de las funciones que se realizará en 2021.

17. La Asociación del Personal formuló una breve declaración en la que informó al Comité sobre su participación en diversas actividades.
18. La Dirección aclaró que la reducción del personal se lograría con una combinación de medidas que abarcaban la separación del servicio del personal y una mayor descentralización de determinadas funciones existentes de la Sede a las oficinas en los países con menores costos. Una empresa externa se encargaría de la auditoría de las funciones.
19. El documento se dio por examinado.

#### **Gestión del riesgo institucional (para información)**

20. La Dirección proporcionó información actualizada sobre los últimos avances en la gestión del riesgo institucional haciendo referencia a la creación de la nueva Oficina de Gestión del Riesgo Institucional (RMO) y las iniciativas para poner en marcha las reformas de la gestión del riesgo institucional de manera integrada en toda la organización. Con la creación de esta nueva unidad quedó establecida una segunda línea integral de defensa encabezada por un director responsable de informar a la Vicepresidencia. La RMO, que todavía está en fase de construcción y no cuenta con una dotación completa de personal, se encarga de apoyar la gestión del riesgo institucional mediante la determinación de los riesgos emergentes para las posiciones de balance y de capital del Fondo, la supervisión de la gestión del riesgo por los correspondientes responsables (primera línea), la facilitación de apoyo y orientaciones sobre cuestiones relacionadas con los riesgos y la verificación de que el mandato del FIDA se lleve a cabo de manera eficaz y sostenible. Todas esas actividades también están dirigidas a proteger la calificación crediticia del Fondo. Para concluir la presentación, la Dirección puso de relieve el compromiso y la existencia de una colaboración sólida con los representantes en la Junta Ejecutiva, los miembros del Comité de Auditoría y las Listas. La Dirección también destacó que estaba decidida a mejorar continuamente la calidad de la información y prestar más atención al tablero de riesgos y la calidad y frecuencia de los datos.
21. Los miembros del Comité agradecieron la información actualizada, solicitaron que se les informara sobre los progresos realizados en las próximas reuniones y pidieron aclaraciones sobre la supervisión de todas las categorías de riesgo. En concreto, señalaron que la supervisión de los riesgos financieros se encontraba en una fase avanzada y la aplicación de la política de riesgos operacionales se completaría con la contratación de un funcionario para cumplir dicha función, y sus preguntas se centraron también en otros riesgos no financieros, como los relativos a la ejecución de los programas y los riesgos para la reputación.

#### **Informe relativo a la suficiencia de capital (AC 2020/159/R.9) (para examen)**

22. La Dirección presentó el informe relativo a la suficiencia de capital a fecha de junio de 2020 y señaló que todos los coeficientes cumplían los límites establecidos en la Política de Suficiencia de Capital. El coeficiente de capital utilizable del 40 % sigue manteniéndose relativamente estable si se compara con las cifras de diciembre de 2019. Indica que la posición actual del capital del FIDA es suficiente para absorber las posibles pérdidas derivadas de sus operaciones de desarrollo, incluidas aquellas que podrían surgir en situaciones de tensión poco probables. La Dirección señaló que, puesto que la pandemia de la COVID-19 seguía representando un importante riesgo para los prestatarios del FIDA, se evalúa continuamente el riesgo del posible impacto y se prevé que se mitigue en cierta medida por la condición de acreedor privilegiado del Fondo. La Dirección espera introducir algunas mejoras en el

enfoque actual, que se presentarán a la Junta Ejecutiva. Se tomó nota de la información adicional incluida en el informe sobre una metodología alternativa para medir el riesgo operacional.

23. Los miembros del Comité agradecieron el informe y solicitaron más detalles sobre el posible impacto del aumento de las actividades de obtención de préstamos y las pruebas de tensión. En este sentido, el Comité consideró que las pruebas de tensión eran un ejercicio muy útil y alentó a la Dirección a ajustar su articulación y presentación en futuros informes.
24. El documento se dio por revisado y se presentará a la Junta Ejecutiva para su examen en el próximo período de sesiones.

**Concesión de préstamos a entidades subnacionales en el contexto del nuevo modelo operacional del FIDA (AC 2020/159/R.12) (para examen)**

25. La Dirección presentó el tema del programa y señaló que se había introducido información adicional para dar seguimiento a las observaciones formuladas por la Junta Ejecutiva y el Comité de Auditoría en reuniones anteriores. El documento ahora incluye un análisis de las oportunidades, las experiencias de otras organizaciones y la posible demanda. Además, refleja el enfoque jurídico señalado por los representantes en la Junta Ejecutiva en las observaciones que presentaron por escrito, donde pedían que se concedieran préstamos a entidades subnacionales solo con el respaldo de una garantía soberana explícita y exigible que se ajustara a los criterios del FIDA. Eso implicaría la modificación del Convenio Constitutivo del FIDA y sus Políticas y Criterios en materia de Financiación.
26. Los miembros solicitaron aclaraciones sobre el texto propuesto para las enmiendas a los documentos rectores a fin de reflejar el requisito de la garantía soberana, y un Estado Miembro manifestó que no era necesaria la modificación del Convenio Constitutivo del FIDA en lo relativo a la concesión de préstamos a entidades subnacionales. Asimismo, se pidieron algunas aclaraciones sobre las medidas de mitigación del riesgo y los costos, la eficacia del mecanismo de la condición de acreedor privilegiado en este caso y la necesidad de aclarar el concepto de adicionalidad.
27. La Dirección facilitó más información y convino en reformular el borrador de las enmiendas al Convenio Constitutivo del FIDA con más prudencia y presentarlo al Comité en el marco del tema 15 del programa, relativo a la propuesta de enmiendas a los textos jurídicos básicos del FIDA. El Comité tomó nota del llamamiento a la cautela de varios miembros y el documento se dio por revisado.

**Actualización sobre la aplicación de la Política del FIDA de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, y control financiero (AC 2020/159/R.11) (para examen)**

28. La Dirección proporcionó información actualizada sobre la aplicación de la Política de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo y el Marco de Control Interno del FIDA, tras su aprobación por la Junta Ejecutiva en 2019. La Dirección señaló la creación de dos unidades dentro de la División de Contraloría Financiera: la Unidad de Diligencia Debida del Riesgo de Integridad de Terceros y la Unidad de Contraloría. Se informó al Comité de los progresos realizados en la aplicación de la Política, en particular en lo relativo al examen de las personas y empresas incluidas en los archivos de proveedores del FIDA, así como del personal, utilizando bases de datos estándar del sector, la puesta en marcha de un cuestionario "Conozca a su cliente" y la incorporación de las principales cláusulas de la Política en diversos acuerdos, procedimientos y directrices. También se hizo referencia al trabajo realizado para mejorar la supervisión, validación y documentación de los controles en el FIDA y a la creación de la ficha de puntuación del Contralor.

29. Los miembros del Comité acogieron con satisfacción los progresos realizados, preguntaron por las medidas que adoptaba la Dirección en caso de una alerta negativa grave de blanqueo de dinero y pidieron información sobre las iniciativas de coordinación con otras divisiones.
30. La Dirección facilitó más detalles sobre las medidas adoptadas en 2020 cuando se registraron algunas alertas negativas graves. También se hizo referencia al gran programa de capacitación puesto en marcha por la División de Contraloría Financiera. Asimismo, se informó al Comité sobre la estrecha relación y colaboración con la AUO y la RMO en esta esfera.
31. Se tomó nota de la actualización y se encomió y exhortó a la Dirección a mantener la guardia alta en toda la organización en vista del riesgo para la reputación que podría afrontar el FIDA si tan solo una transacción se escapara del marco de control.

**Recursos disponibles para compromisos (AC 2020/159/R.14)  
(para examen)**

32. La Dirección presentó el tema del programa y señaló que se está modificando la definición de "recursos disponibles para compromisos" para integrar plenamente los requisitos de la nueva Política de Liquidez. También se indicó que en el documento relativo a los recursos disponibles para compromisos se presenta un plan de captación de fondos por primera vez.
33. Los miembros del Comité acogieron con agrado el documento y pidieron más información sobre los elevados saldos no desembolsados, así como las discrepancias entre los niveles del programa de préstamos y donaciones correspondientes a 2021, que se detallan en el presupuesto y en el documento relativo a los recursos disponibles para compromisos.
34. La Dirección proporcionó los detalles solicitados y aclaró que existía un equilibrio entre el aumento de los desembolsos, las eficiencias y los niveles de liquidez adecuados.
35. El documento se dio por examinado y se presentará a la Junta Ejecutiva para su aprobación en el próximo período de sesiones.

**Actualización oral sobre la reforma de las tasas de oferta interbancaria (IBOR) (para información)**

36. La Dirección presentó una actualización oral sobre el estado de la reforma de las tasas IBOR, en particular una descripción general de las repercusiones financieras y operacionales para el FIDA. La Dirección comunicó que un grupo de trabajo, integrado por personal del Departamento de Operaciones Financieras y la Oficina de Gestión del Riesgo Institucional, había realizado una evaluación preliminar de las principales repercusiones para el FIDA. En el caso de las cuentas bancarias y las inversiones, la Dirección no tendrá que tomar ninguna medida porque los bancos o emisores de bonos aplicarán la nueva referencia. No habrá que modificar los convenios de préstamo del FIDA, puesto que contienen una referencia genérica a las "tasas de interés de referencia del FIDA". No obstante, se establecerán canales de comunicación estrecha con los prestatarios para garantizar que la transición esté clara. Los convenios de préstamo vigentes están vinculados a la tasa de oferta interbancaria del euro (euríbor), que no se va a sustituir, por lo que no habrá que modificar esos convenios. La reforma sí afectará a los procesos de contabilidad del FIDA, aunque no a la metodología que se aplica a la valoración justa de los sistemas financieros. Por ahora, el impacto en los sistemas de tecnología de la información será mínimo, puesto que solo variará la fuente de los datos. Se volverá a presentar información actualizada al Comité de Auditoría en 2021.

37. El Comité señaló la pertinencia de este tema desde un punto de vista jurídico, operacional y financiero, en particular con respecto a los costos, y solicitó recibir más información actualizada en el futuro.

**Informes financieros ordinarios que se presentan a la Junta Ejecutiva (para examen)**

**Informe sobre la cartera de inversiones del FIDA correspondiente al tercer trimestre de 2020 (AC 2020/159/R.16)**

38. La Dirección presentó al Comité el documento sobre la cartera de inversiones, que contenía la información recabada hasta finales de septiembre de 2020. Se señaló que el rendimiento hasta esa fecha era ligeramente positivo.

**Actualización oral sobre el proceso de calificación crediticia (para información)**

39. La Dirección presentó una actualización oral sobre el proceso de calificación crediticia, que había conducido recientemente a la obtención de una segunda calificación, proporcionada por S&P, de AA+ con una perspectiva estable.
40. También se informó al Comité de los principales criterios y aspectos considerados para asignar esa calificación, que en el caso del FIDA son: a) un perfil de riesgo institucional sólido y un perfil de riesgo financiero sumamente sólido, y b) la condición de acreedor privilegiado, que compensa parcialmente la falta de capital exigible.
41. La Dirección reiteró asimismo la importancia de que el FIDA mantenga esa calificación crediticia, que las agencias examinarán y evaluarán periódicamente, y puso de relieve la importancia de la nueva Política de Liquidez y el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos propuesto para apoyar las calificaciones sólidas.
42. El Comité felicitó a la Dirección por su gran labor y los resultados logrados. Con el objetivo de mantener la excelente calificación a lo largo del tiempo, el Comité también señaló la necesidad de aplicar con firmeza las políticas ya aprobadas, así como las que todavía tenían que aprobarse. Se consideró que se había tomado conocimiento de la actualización.

**Gestión del activo y el pasivo: informe de mitad de año y perspectivas futuras (AC 2020/159/R.10) (para examen)**

43. La Dirección proporcionó información actualizada sobre los progresos realizados en la puesta en marcha de la función de la gestión del activo y el pasivo, incluidos un análisis de los riesgos financieros generales y las observaciones para preparar un informe exhaustivo sobre esa gestión.
44. Los miembros del Comité tomaron nota de los progresos realizados y solicitaron más información sobre la frecuencia y el formato del informe, el posible impacto de la reforma de los IBOR, en particular con respecto al riesgo de base, y los planes para hacer un seguimiento de los logros alcanzados en la aplicación del Marco de Gestión del Activo y el Pasivo. Asimismo, se pidió que en el documento no se hiciera referencia a la obtención de préstamos en los mercados financieros. En general, el Comité recomendó a la Dirección que preparara una hoja de ruta para aplicar plenamente la política, en particular con respecto a todos los parámetros previstos y a los desajustes en tasas de interés que probablemente surgirán cuando aumente el uso de recursos tomados en préstamo.
45. La Dirección aclaró que se preparará anualmente un informe exhaustivo y aceptó que se eliminaran las referencias a los préstamos tomados en los mercados financieros.
46. El documento se dio por examinado y se presentará a la Junta Ejecutiva para su examen en el próximo período de sesiones.



**Nueva Política de Liquidez (AC 2020/159/R.5) (para examen)**

47. La Dirección presentó el tema del programa y señaló que se había actualizado el documento para añadir las observaciones formuladas por el Comité de Auditoría y la Junta Ejecutiva en las anteriores reuniones mantenidas en septiembre. La Política ahora abarca pruebas de tensión sobre los gastos administrativos y otros flujos de efectivo en condiciones de tensión que afectan al objetivo de liquidez. En el documento ahora se refleja la creación de la Oficina de Gestión del Riesgo Institucional. Además, en esta versión de la Política se describe mejor el umbral doble de requerimientos de liquidez.
48. Los miembros del Comité agradecieron la revisión de la Política. Asimismo, pidieron aclaraciones sobre el reajuste de los niveles de liquidez antes de su aplicación en 2022 para garantizar el cumplimiento del nuevo requerimiento mínimo, además de más información sobre los indicadores de alerta temprana de los niveles del requerimiento mínimo de liquidez y el objetivo de liquidez. También solicitaron más detalles sobre los planes de contingencia y los elementos que los activan.
49. La Dirección realizó varias aclaraciones. En concreto, se detalló que el requerimiento mínimo de liquidez, como elemento fundamental de la Política, es más estable, mientras que el objetivo de liquidez es un rango que dependerá de las contribuciones y aumentará gradualmente a fin de crear un colchón de liquidez.
50. Teniendo presente el plan de la Dirección de cumplir ambos indicadores de liquidez para finales de la FIDA12 y que en la Política de Liquidez se estipula que el objetivo de liquidez se alcanzaría en un plazo de entre 2 y 5 años desde que comience a aplicarse la política, el Comité señaló que convendría establecer objetivos intermedios para evitar los efectos "precipicio" y consideró que el documento estaba revisado y listo para su presentación a la Junta Ejecutiva a fin de que lo aprobara en su próximo período de sesiones.

**Propuesta de enmiendas a los textos jurídicos básicos del FIDA (AC 2020/159/R.13) (para examen)**

51. La Dirección presentó el documento y comentó que se habían propuesto cambios para: i) codificar las prácticas existentes, en particular con respecto a la obtención de préstamos y la concesión de préstamos a entidades subnacionales como los bancos nacionales de desarrollo; ii) aplicar las políticas y estrategias aprobadas recientemente, como la reforma del Marco de Sostenibilidad de la Deuda y el Marco que rige los reembolsos acelerados y los reembolsos anticipados voluntarios, y iii) reconocer los objetivos estratégicos del período de la FIDA12 y prever los cambios que se plantean cuando los debates con los Estados Miembros se encuentran en una fase avanzada pero todavía no se han aprobado (por ejemplo, el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos y el mecanismo de conversión en efectivo anticipada).
52. A partir de las observaciones recibidas de los Estados Miembros durante las deliberaciones del Comité de Auditoría, se preparó una comunicación que forma parte del documento AC 2020/159/R.13 y se presentará en forma de corrección a la Junta Ejecutiva en diciembre para aclarar los cuatro puntos siguientes:

- Préstamos a entidades subnacionales

Se sustituye la formulación de la sección 1 b) del artículo 7 del Convenio Constitutivo del FIDA "el Fondo podrá requerir garantías adecuadas, gubernamentales o de otra clase", para que figure de la siguiente manera: "por regla general, el Fondo requerirá garantías adecuadas, gubernamentales o de otra clase, salvo que la Junta Ejecutiva decida otra cosa sobre la base de una evaluación exhaustiva de los riesgos y las salvaguardias correspondientes". Esa modificación permitirá aclarar que, por regla general,

se requerirá una garantía soberana. En consecuencia, las posibles excepciones a esa regla general deberán ser examinadas detenidamente por la Junta Ejecutiva.

- Actividades de obtención de recursos en préstamo

La propuesta de enmienda a la sección 2 d) del artículo 10 (Prerrogativas e inmunidades) se modificará de nuevo para corregir un error tipográfico. No se modifica el texto, simplemente se traslada a la siguiente línea lo siguiente: "con la salvedad de que".

- Derechos de voto para las conversiones en efectivo anticipadas

Se aclara en la sección 5 e) del artículo 4 y la sección 3 c) del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA que la conversión en efectivo anticipada puede generar un descuento pero también un crédito.

- Marco que rige los reembolsos acelerados y los reembolsos anticipados voluntarios.

Se aclara en las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA y en las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola que el mecanismo de reembolso se basa en lo dispuesto en el Marco que rige los reembolsos acelerados y los reembolsos anticipados voluntarios, en lugar de en "un marco que rige los reembolsos acelerados", que se consideraba demasiado impreciso. Las Condiciones Generales también se modifican para precisar que los reembolsos acelerados y los reembolsos anticipados voluntarios se refieren tanto al principal como a los intereses del préstamo.

53. Algunos miembros del Comité expresaron su preocupación por la formulación de observaciones en esta etapa del proceso, ya que algunas decisiones se formalizarían más adelante, durante los próximos períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva y el Consejo de Gobernadores. El Presidente del Comité de Auditoría aclaró y reiteró que la función del Comité de Auditoría consiste en revisar los documentos antes de su examen por la Junta Ejecutiva.

54. El Comité formuló observaciones concretas sobre algunas secciones del documento:

- Había un amplio consenso sobre la sección relativa a la concesión de préstamos a entidades subnacionales, aunque un miembro del Comité expresó su preocupación por la necesidad de enmendar el Convenio Constitutivo del FIDA.
- También había un consenso mayoritario sobre el texto de la sección relativa a las actividades de obtención de recursos en préstamo, aunque un miembro del Comité no estaba a favor de lo que se consideraba un texto bastante "amplio", mientras que otros miembros apoyaban los cambios propuestos tal como estaban redactados.

En respuesta a las preocupaciones sobre si el texto era amplio, la Dirección aclaró que la aprobación de ese texto no implicaría el acceso a los préstamos en los mercados financieros. Se necesitará también la aprobación de los órganos rectores (a saber, la Junta Ejecutiva y el Consejo de Gobernadores), puesto que se les solicitará que aprueben varios documentos relativos a la ejecución de toda actividad futura de toma de préstamos en los mercados financieros. La Dirección señaló además que un texto más limitado y prescriptivo podía plantear desafíos a los posibles prestamistas.

- La sección del documento sobre los derechos de voto por la conversión en efectivo anticipada había sido recibida favorablemente por todos los miembros del Comité.

55. El documento se dio por examinado y se presentará a la Junta Ejecutiva, junto con una corrección, para su examen en el próximo período de sesiones.

**Programa de trabajo del Comité de Auditoría para 2021  
(AC 2020/159/R.15) (para aprobación)**

56. Se aprobó el programa de trabajo para 2021 con la incorporación de información actualizada adicional sobre la reforma de los IBOR.

**Otros asuntos**

57. No se debatió ningún tema más en el apartado dedicado a otros asuntos.